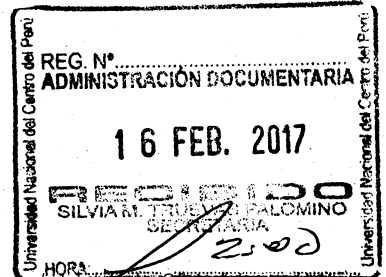


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1087-R-2017



Huancayo, 13 FEB 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 012-2017-OPD/OGPLAN de fecha 31 de enero de 2017 a través del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo solicita emisión de resolución designando el equipo técnico evaluador de Proyectos de Inversión Pública UNCP 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Directiva General del SNIP, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en su Artículo 7° funciones y responsabilidades del órgano resolutorio, numeral 7.4, establece que el órgano resolutorio puede delegar, previa opinión favorable de su OPI, la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP que se enmarquen en su responsabilidad funcional, a favor de la máxima autoridad de las Entidades y Empresas adscritas, pertenecientes o bajo el ámbito de su sector, según corresponda; en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, puede delegar, previa opinión favorable de su OPI, la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los PIP que se enmarquen en sus competencias, a favor de la máxima autoridad de la Entidades y Empresas adscritas o pertenecientes al Gobierno Regional o Gobierno Local; en cualquier caso, la delegación deberá realizarse conforme al Art. 38°;

Que, con Resolución Ministerial N° 198-2016-MINEDU publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de abril de 2016, se delega en los titulares de trece universidades públicas, entre las que está considerada la UNCP, la facultad de evaluar y declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de los estudios de pre inversión a nivel de Perfil Simplificado y a nivel de Perfil hasta por el monto de S/. 10'000,000.00; en la parte considerativa de la citada resolución se menciona que el equipo técnico evaluador de PIP de dichas universidades cumple las condiciones mínimas para la delegación de la referida facultad establecida en el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Directiva General del Sistema nacional de Inversión Pública;

Que, con Resolución N° 0810-R-2016 se recompuso la Comisión Especial Evaluadora de Proyectos de Inversión Pública 2016 de la UNCP, la misma que estaba compuesta por las siguientes personas: Mg. Agilberto Quispe Limaylla, Mg. Efraín Campos Flores, Marcelino Valverde Chávez y Econ. Arturo Alvarado Egoávil;

Que, estando en el Ejercicio Fiscal 2017 y concordante con la R. M. N° 198-2016-MINEDU, es necesario designar mediante resolución a los miembros del Equipo Técnico Evaluador de Proyectos de Inversión Pública de la UNCP; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DESIGNAR el Equipo Técnico Evaluador de Proyectos de Inversión Pública de la Universidad Nacional del Centro del Perú, el mismo que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1. Mg. Agilberto Quispe Limaylla | Presidente |
| Jefe- Oficina de Planeamiento y Desarrollo | |
| 2. Mg. Efraín Campos Flores | Miembro |
| Docente – Facultad de Economía | |
| 3. Arq. Marcelino Valverde Chávez | Miembro |
| Docente – Facultad de Arquitectura | |
| 4. Econ. Arturo Iván Alvarado Egoávil | Miembro |
| Jefe – Oficina General de Gestión del Talento Humano | |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Signature]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR